

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de octubre de 2015

Número de solicitud: 59/2015

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Buenas noches, soy estudiante y para mi tarea final necesito del municipio de Ayotoxco de Guerrero los siguientes documentos: Cuenta Pública, Ley o Decreto de Creación, Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015. Espero me puedan ayudar a la brevedad posible. Gracias”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que tanto la cuenta pública, como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos es información que esta Auditoría Superior recaba para cumplir con la función de fiscalización superior, pero en estos momentos y para este Ente Fiscalizador, esta documentación es de acceso restringido en su modalidad de reservada, por estar contenida en las revisiones y auditorías que se realizan, y tendrá ese carácter hasta en tanto se presenten las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII, y 33, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 2, fracciones XI, XXIII y XXIV, y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

En relación al Decreto de Creación, es información que este Ente Fiscalizador no recaba, por no ser de utilidad para el cumplimiento de funciones, en consecuencia, no es procedente acordar de conformidad lo solicitado.

No obstante lo anterior, la información requerida por Usted es información pública que el Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, tiene la obligación de publicar, y en consecuencia facilitar su acceso, en ese sentido, se le sugiere solicitarla en la Unidad Administrativa que para tal efecto designe el H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, esto de acuerdo a lo que señala el artículo 11, fracciones I y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, no tiene registro de alguna dirección electrónica del H. Ayuntamiento de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.

Respecto a la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, ejercicio fiscal 2015, puede consultarla en el apartado del paquete fiscal municipal 2015, de la página electrónica del H. Congreso del Estado de Puebla:

http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=467&Itemid=577

Adicionalmente, podrá solicitar los ejemplares que contienen la información de su interés en la Dirección del Periódico Oficial del Estado, sita en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Pue., lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción IV y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 5, 11, 12, 13, y 32 de la Ley Orgánica Municipal,

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, y 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del Titular
de la UCAQAI**